

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Motivación:**

Se aceptan las modificaciones propuestas, aunque en algunas de ellas se hacen consideraciones y/o recomendaciones que podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años. Fundamentalmente, las valoraciones realizadas se resumen en:

#### **1. Descripción del título**

Se han actualizado las normas de permanencia, incluyendo un enlace Web mediante el que se puede acceder al portal de la Universidad Pablo de Olavide en el que están contenidas.

#### **3. Competencias**

Los redactores de la Memoria de Modificación aluden al reajuste y redistribución de las competencias del Grado, en función del nuevo formato establecido en la aplicación del Ministerio. En su opinión tienen un doble significado: 1) la eliminación de competencias

duplicadas en la Memoria original, que se consignaban como generales y específicas al mismo tiempo, asignándolas a una sola categoría; 2) la eliminación de la distinción, dentro de las competencias generales, entre instrumentales, sistémicas e interpersonales; así como, en las específicas, entre cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Aún aceptando la propuesta, hubiese sido deseable una formulación más homogénea en la redacción, tanto de las competencias básicas y generales como de las específicas (en el uso de los infinitivos, en la integración o articulación secuenciada de sus enunciados, etc.).

Se recomienda ordenar de E1 a E24, las competencias específicas y, tanto como sea posible, emplear expresiones que tiendan a homologar sus formulaciones (conocimiento y dominio de..., capacidad para...), en aquellos enunciados que lo admiten: p. e. la E24: Capacidad para elegir (en vez de "saber elegir"). Además, en las competencias que van de la E7 a la E11, se podrían integrar los distintos "compromisos" que se enuncian, evitando cierta reiteración en los enunciados.

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se valoran positivamente las aportaciones que se hacen sobre la información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. En concreto, que puedan facilitar su incorporación a la Universidad Pablo de Olavide y al Grado en Sociología, a través del programa de "Bienvenida" y con la presentación del título por parte del profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Además, se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, atendiendo a las disposiciones aprobadas por la Universidad Pablo de Olavide en los años 2012 y 2013, según la legislación vigente y tomando como referencia tanto el Espacio Europeo de Educación Superior como otros ámbitos de influencia en América y Norte de África.

Se recomienda actualizar la normativa correspondiente al RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión de enseñanzas universitarias oficiales de grado y el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario regulado.

#### **5. Planificación de las enseñanzas**

Se valora positivamente la justificación y los cambios que se proponen en relación con el conocimiento de un segundo idioma y su acreditación de acuerdo con lo reflejado en el punto 5.1 de la Memoria: "Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un

segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo".

También merece una valoración positiva la planificación y gestión de los programas de movilidad (propios y de acogida), que en este grado toman como referencia los Programas Sócrates Erasmus, Seneca y Sicue, además de las oportunidades de intercambio través de programas específicos bilaterales con Universidades latinoamericanas (PUCP, Programa Mexicalia) de Canadá y Australia (Programa Atlanticus).

Se aceptan los cambios introducidos en la coordinación de las enseñanzas, en función de la Instrucción General adoptada por la UPO en abril de 2014, para su fortalecimiento en los estudios de Grado.

Se proponen modificaciones en varias asignaturas, ninguna de ellas asociada a la formación básica, con las que se pretende mejorar la articulación secuencial de los contenidos del Máster, la adquisición de las competencias y los aprendizajes de los estudiantes. Los cambios que se introducen tienen en cuenta las aportaciones realizadas en las reuniones de coordinación, tratando de salvaguardar los derechos de los estudiantes que estaban cursando las asignaturas hasta el momento. También afectan a la realización del Trabajo Fin de Grado (TFG), que pasa de dos asignaturas semestrales de 6 créditos cada a una asignatura anual de 12 créditos. Con todo, ninguno de ellos supone modificaciones en cuanto a los créditos asignados a los créditos de la formación básica y obligatoria, de las prácticas externas, del TFG o de las asignaturas optativas.

Más allá de estas consideraciones, merecen una valoración positiva las revisiones introducidas en las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, mejorando su redacción y la coherencia exigible entre ellas.

## **6. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles**

El profesorado vinculado a la actividad docente del Máster se considera idóneo y suficiente para impartir sus enseñanzas.

Se aceptan las modificaciones propuestas, ya que suponen -básicamente- una revisión y actualización de la información del PDI con docencia en el Grado, aportando datos que

toman como referencia el 1 de octubre de 2013. Además, se ajustan al nuevo formato de memoria disponible en la aplicación. Parte de esta actualización supone una ampliación de la información sobre los grupos de investigación a los cuales está adscrito el profesorado en el título.

No obstante y como recomendaciones que serán objeto de seguimiento, deberá mejorarse la presentación de los grupos de investigación, de sus líneas de trabajo y de otras informaciones reveladoras de su actividad científica o investigadora, tratando -al menos- de homogeneizar su descripción en la Memoria.

### **9. Sistema interno de Garantía de Calidad**

El título incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio. Con las modificaciones se incorpora el enlace web del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y sus Títulos.

### **10. Calendario de implantación**

Se introducen modificaciones que afectan a la información sobre el procedimiento de adaptación de los estudiantes que provienen de otros títulos al nuevo plan de estudios. Con ellas se corrigen los errores que se habían detectado en la tabla original, correspondiente al primer año de implantación del Grado.

Además, y considerando que la mayor parte del alumnado de la Licenciatura en Sociología provenía de la Diplomatura en Trabajo Social, se incluye un procedimiento que permita adaptar a los estudiantes de esta Diplomatura a los nuevos estudios del Grado en Sociología. Esta información se indica que ha estado publicada, desde el segundo año de implantación del título, en la página Web de la Facultad.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 06/04/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui